

LLANAS DE NIUBO, R., y LLAMAS PEREZ, A.—“Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de diciembre de 1946” (sinopsis de la Ley y apéndice conteniendo las disposiciones legales que la completan).—Distribuidor: Librería Bosch, Barcelona, 1947.—45 págs.

La novísima Ley de Arrendamientos Urbanos ha tenido la virtud—alentadora—de dar lugar a una copiosísima bibliografía sobre tan importante materia; no sólo han aparecido interesantísimos artículos en las revistas profesionales, sino que, desde muy diversos campos y con un loable afán de colaboración, se han publicado importantes comentarios a la misma¹.

El título del folleto que reseñamos corresponde exactamente a su contenido: una sinopsis de la Ley y un apéndice conteniendo las disposiciones legales que la completan.

En la sinopsis sigue rigurosamente el orden del texto legal, anotando a pie de página aquellas cuestiones que en razón del plan adoptado no tienen cabida en los distintos esquemas. El apéndice contiene todas las disposiciones citadas o aludidas en el texto legal.

A nuestro juicio, los autores no han pretendido otra cosa que realizar una obra de divulgación—avance de los comentarios al texto legal que han de seguirle—, y lo han logrado cumplidamente. Es un trabajo eminentemente práctico; se echa de menos el que, además de la referencia global que se hace de los artículos de la Ley que abarca cada capítulo, no se anoten, junto a cada uno de los puntos que comprende el cuadro sinóptico, los artículos del cuerpo legal, lo que haría más útil su manejo. Tienen el acierto de llevar al apéndice—transcribiéndolas literalmente—todas las disposiciones citadas o aludidas en la Ley, con lo cual se facilita la aplicación de la misma.

Juan HERNANDEZ CANUT

*Profesor Ayudante de la Universidad Central
Abogado del I. C. de Madrid*

MALDONADO Y FERNANDEZ DEL TORCO, José.—“La condición jurídica del Nasciturus en el Derecho Español”.—Madrid, 1946.

El presente libro aporta dos afirmaciones generales—en el terreno de la disciplina histórico jurídica—de interés para los juristas españoles: estudiar el desenvolvimiento histórico en su plenitud hasta enlazar con la exposición del Derecho vigente y apresurar la elaboración histórica a base de las fuentes conocidas y depuradas, sin detenerse porque gran par-

1. CONDOMINES (Francisco de A.): *Arrendamiento de inmuebles urbanos*, edit. R. D. P., Madrid, 1947; BELLÓN GÓMEZ (Ildefonso): *Régimen legal de los arrendamientos urbanos*, Editora Nacional, Madrid, 1947; CARNERO Y ESPINO (Jesús) y CARRALDA Y VALCÁRCEL (José): *Arrendamientos urbanos*, Imp. y Lib. Gumersindo Cerezo, Logroño, 1947; VÁZQUEZ (Antonio): *Comentarios a la Ley de Arrendamientos Urbanos*, Lib. Gral. Victoriano Suárez, Madrid, 1947; LINOS LAGE (Daniel de): *Inquilinos y caseros*, Madrid, 1947; BOZA MORENO (J.): *Arrendamientos urbanos*, Inst. Edit. Rev., Madrid, 1947; ARCHANGO (Santiago): *Comentarios a la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos*; GARCÍA ROYO (A.): *Arrendamientos urbanos*, Soria, 1947; CALATAYUD Y SANJUÁN (Evelio): *Arrendamientos y desahucios*, Edit. Carrera del Castillo, Madrid, 1947; MONTAÑA RAMÍREZ (A.): *Arrendamientos urbanos*; FERRE RO RODRÍGUEZ (Fernando): *Arrendamiento de la propiedad urbana*, Lex, Valladolid, 1947; *Arrendamientos urbanos*, Edit. Aranzadi, Pamplona, 1947.